



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

EVALUACION PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES A TITULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES SDM-062-2011

OBJETO: Por el presente documento **EL TRANSFERENTE** entrega al **ADQUIRENTE**, el dominio pleno, de los bienes muebles dados de baja mediante resoluciones Nos. 79, No. 80, No. 86, No. 94, No. 95 y No. 96 de 2011, con las características físicas que se describen en las mismas.

VERIFICACION DE LAS OFERTAS:

1. OFERTA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CUIDADORES DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD-ACUPDIS

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 4444 de 2008, se adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Enajenación de Bienes Muebles a Título Gratuito entre **Entidades Estatales**, que dicho proceso de selección ha sido diseñado por la Ley para que solo las Entidades estatales puedan intervenir y presentar manifestaciones de interés.

En consecuencia, la manifestación de interés del oferente ACUPDIS no reúne los requisitos exigidos por la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 4444 de 2008, por lo cual no es habilitada para continuar en el proceso de selección.

2. OFERTA PRESENTADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ, D.C.

La Entidad verifica la Manifestación de Interés que se encuentra sustentada y se circunscribe a los parámetros legales exigidos, a los que se refiere el Título VI, Artículo 21 del Decreto 4444 de 2008, Resolución No. 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA.

1. Manifestación de interés por escrito dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la publicación del inventario, explicando la necesidad del bien y las razones que justifican la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II Artículos 6º numerales 2º y 3º, del Acuerdo 11 de fecha 12 de octubre de 2010, el Secretario General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL, está debidamente facultado para representar a la a la Entidad en el proceso que nos ocupa y la solicitud reúne los requisitos formales a que se refiere el Artículo 21 del Decreto 4444 de 2008.

(Original Firmado)

ASTRID PAOLA DUARTE OJEDA
Directora de Asuntos Legales (e)

(Original Firmado)

VEIRA ROJAS MARTINEZ
Abogada DAL